



Parlamento de Navarra

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2015 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha 24 de noviembre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra autorizó un gasto de 135.762,00 euros con cargo a la partida “60310 – Instalaciones y Maquinaria” del presupuesto de gastos de la Cámara, para la contratación de los trabajos de renovación del circuito cerrado de televisión de seguridad instalado en el edificio sede del Parlamento de Navarra, incluyendo los servicios profesionales de una ingeniería para su asesoramiento en la contratación.

Posteriormente, mediante Acuerdo de la Mesa de 26 de enero de 2015, se aprobaron los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que habían de regir dicha contratación mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, ordenando al mismo tiempo el inicio de la licitación. Esta fue publicada en el Portal de Contratación de Navarra el 27 de enero de 2015 con el código de proceso 106032932.

Dentro del plazo establecido al efecto, que finalizó el 16 de febrero de 2015, se presentaron al procedimiento las siguientes empresas:

COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.
CYBSEGUR, S.A.U.
DEINTA SEGURIDAD S.L.L.
ELEC NOR SEGURIDAD S.L.
ELECTRÓNICA MEYSH, S.L.
ENYCA SEGURIDAD, S.A.
EULEN SEGURIDAD, S.A.
PROSEGUR ESPAÑA, S.L.
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD TÉCNICA, S.A.
SABICO SEGURIDAD, S.A.
SAIMA SEGURIDAD, S.A.
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.
SEGURIDAD SISTEMAS NAVARRA, S.L.
SERCOIN NAVARRA S.L.
SIMAVE SEGURIDAD, S.A.
VITELSA SEGURIDAD Y CONTROL, S.A.

La empresa Montelectu Sistemas, S.L. presentó su oferta fuera de plazo, enviándola por correo certificado el día 17 de febrero.

Tras analizar la documentación presentada por los licitadores (sobre nº 1), la unidad gestora del contrato decidió requerir la subsanación de la documentación presentada a las siguientes empresas:

COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.
 CYBSEGUR, S.A.U.
 ELEC NOR SEGURIDAD S.L.
 ENYCA SEGURIDAD, S.A.
 EULEN SEGURIDAD, S.A.
 PROSEGUR ESPAÑA, S.L.
 PROTECCIÓN Y SEGURIDAD TÉCNICA, S.A.
 SABICO SEGURIDAD, S.A.
 SAIMA SEGURIDAD, S.A.
 SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.
 SEGURIDAD SISTEMAS NAVARRA, S.L.
 SERCOIN NAVARRA S.L.
 SIMAVE SEGURIDAD, S.A.
 VITELSA SEGURIDAD Y CONTROL, S.A.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, el día 27 de febrero a las 12:00 horas, la unidad gestora del contrato constató que toda la documentación presentada era correcta y acordó la admisión de todos los licitadores al procedimiento.

Tras la apertura de las propuestas técnicas, se solicitó aclaración técnica sobre la misma a todas aquellas empresas cuyas propuestas técnicas adolecían de alguna información que impedía la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos en el PPTP. Tras el análisis de toda la documentación aportada, la unidad gestora del contrato decidió excluir del procedimiento a las empresas Eulen Seguridad, S.A., Enyca Seguridad, S.A., Electrónica Meysh, S.L., y Seguridad Integral Secoex, S.A., por no cumplir sus propuestas los requisitos mínimos exigibles a todos los licitadores.

La unidad gestora del contrato, procedió a valorar las mejoras ofrecidas por el resto de licitadores conforme a los criterios establecidos en la cláusula 9 del PCAP, siendo esta la siguiente:

	Puntos	Cybsegur	Elec nor	Cobra	Prosegur	Prosetecnisa	Sabico	Saima	Seg Sist Navarra	Sercoin	Simave	Vitelsa	Deinta
1) Aumento de la resolución de las cámaras ofertadas:													
a.- mejora de 720p a 1080p en domos exteriores	4	4	4	4	0	4	4	4	0	4	4	4	4
b.- mejora de 720p a 1080p en cámaras fijas exteriores	2	2	2	2	0	2	2	2	0	2	2	2	2
c.- mejora de 720p a 1080p en cámaras fijas interiores	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
2) Garantía y atención averías:													
a.- Aumento del plazo de garantía de la instalación	3	3	3	3	0	3	3	0	3	3	3	3	3
3) Posibilidad de análisis avanzado de vídeo sobre grabaciones ya almacenadas, generando nuevos eventos, alarmas y criterios de búsqueda	3	3	3	3	3	0	3	3	3	3	3	3	3
4) Licenciamiento extra que posibilite la ampliación a un puesto de control más sin costes añadidos	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
5) Cumplimiento de requisitos de sensibilidad sin necesidad del uso de infrarrojos	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6) Actualización gratuita del software durante el periodo de garantía ofertado	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
TOTAL	20	18	18	18	9	15	18	15	12	18	18	18	18

Con fecha 23 de marzo de 2015 se celebró en acto público el acto de apertura de las proposiciones económicas (sobre nº 3). A la vista de las ofertas presentadas, y teniendo en cuenta que varias incurrieron en ofertas anormalmente bajas, la Unidad gestora del contrato acordó solicitar a todas las empresas con precio de licitación inferior en treinta porcentuales al precio máximo de licitación, las aclaraciones necesarias para justificar el cumplimiento del contrato con los precios ofertados. Una vez finalizado el plazo establecido para la presentación de las aclaraciones, el día 30 de marzo de 2015, y a la vista de la documentación presentada, la Unidad gestora del contrato dio por válidas las justificaciones y procedió a la valoración de las ofertas económicas de los licitadores según lo establecido en la cláusula 9.a) del PCAP, con el resultado siguiente:

	Importe	Puntos
SIMAVE SEGURIDAD, S.A.	58.166,48 €	80
SEGURIDAD SISTEMAS NAVARRA, S.L.	69.594,00 €	66,86
ELECNOR SEGURIDAD S.L.	69.818,65 €	66,65
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	74.019,46 €	62,87
SABICO SEGURIDAD, S.A.	77.020,00 €	60,42
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD TÉCNICA, S.A.	77.771,36 €	59,83
SERCOIN NAVARRA S.L.	79.838,08 €	58,28
DEINTA SEGURIDAD S.L.L.	80.637,26 €	57,71
PROSEGUR ESPAÑA, S.L.	83.586,44 €	55,67
VITELSA SEGURIDAD Y CONTROL, S.A.	83.694,04 €	55,60
SAIMA SEGURIDAD, S.A.	84.478,59 €	55,08
CYBSEGUR, S.A.U.	86.943,25 €	53,52

De acuerdo con la cláusula 9 del PCAP, la puntuación total es la resultante de la suma de las puntuaciones de la propuesta técnica y económica, obteniéndose el siguiente resultado:

	Puntos técnica	Puntos económica	Puntos TOTAL
SIMAVE SEGURIDAD, S.A.	18	80	98
ELECNOR SEGURIDAD S.L.	18	66,65	84,65
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	18	62,87	80,87
SEGURIDAD SISTEMAS NAVARRA, S.L.	12	66,86	78,86
SABICO SEGURIDAD, S.A.	18	60,42	78,42
SERCOIN NAVARRA S.L.	18	58,28	76,28
DEINTA SEGURIDAD S.L.L.	18	57,71	75,71
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD TÉCNICA, S.A.	15	59,83	74,83
VITELSA SEGURIDAD Y CONTROL, S.A.	18	55,6	73,6
CYBSEGUR, S.A.U.	18	53,52	71,52
SAIMA SEGURIDAD, S.A.	15	55,08	70,08
PROSEGUR ESPAÑA, S.L.	9	55,67	64,67

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la propuesta elevada por la Unidad gestora del contrato, con lo establecido en el PCAP, y en los artículos 65, 92 y concordantes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, SE ACUERDA:

1.º Inadmitir al procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, para la contratación de los trabajos de renovación del circuito cerrado de televisión de seguridad del edificio sede del Parlamento de Navarra, a los licitadores siguientes:

- Montelectu Sistemas, S.L., por haber remitido su propuesta fuera del plazo establecido para su presentación (cláusula 5 PCAP).

- Eulen Seguridad, S.A., Enyca Seguridad, S.A., Electrónica Meysh, S.L., y Seguridad Integral Secoex, S.A., por no cumplir sus propuestas técnicas todos los requisitos técnicos mínimos exigidos en el PPTP que rige el contrato (cláusula 3 PCAP).

2.º Adjudicar a la empresa Simave Seguridad, S.A. el contrato de los trabajos de renovación del circuito cerrado de televisión de seguridad del edificio sede del Parlamento de Navarra, de acuerdo con los PCAP y PPTP que rigen la contratación, por haber presentado la oferta más ventajosa (cláusula 9 PCAP), por un importe total de 58.166,48 euros, IVA excluido.

3.º La adjudicación queda, en todo caso, condicionada a la presentación en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo, de la documentación a que hace referencia la cláusula 11 del PCAP, así como a la acreditación de la constitución de una garantía por importe equivalente al 4% del importe de adjudicación en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acuerdo (cláusula 12 PCAP).

4.º Delegar en el Presidente del Parlamento la firma del contrato que se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

5.º Notificar este Acuerdo al adjudicatario, así como al resto de licitadores, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer:

a) Reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la LFCP 6/2006, o bien,

b) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien,

c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

6.º Trasladar este Acuerdo a los Jefes de los Servicios Generales y de Intervención y Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 14 de abril de 2015

EL PRESIDENTE,



Alberto Catalán Higuera

Jefe de los Servicios Generales.-